

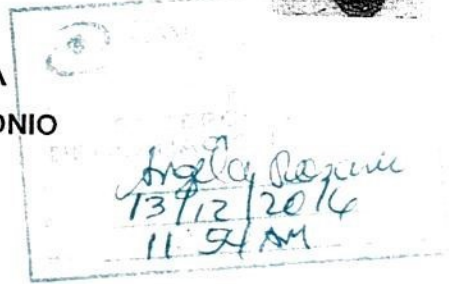


DJP-009870



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : CESAR AUGUSTO PEREZ  
Cargo : ENCARGADO ADMINISTRATIVO  
Institución : HOSPITAL MUNICIPAL DE VALLEJUELO  
Fecha Designación : 02-12-2004

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :  
Primer nombre : CESAR Segundo nombre : AUGUSTO  
Primer apellido : PEREZ Segundo apellido :  
Fecha de nacimiento : 21-02-1955 Lugar de nacimiento : VALLEJUELO  
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal :  
Régimen matrimonial :  
Profesión : ADMINISTRACION COMERCIA  
Domicilio (calle) : Número :  
Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
Apartado postal : Domicilio profesional :  
Teléfono : Celular :  
Fax : Correo electrónico :  
Domicilio donde recibir notificaciones :



#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	10-1997	12-2004	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	ENCARGADO DE PERSONAL

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :  
Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre :  
Primer nombre : RAFAELA Segundo apellido : ENCARNACION  
Primer apellido : MATEO Profesión :  
Domicilio : Domicilio profesional :  
Institución laboral :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009870



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : CLODOMIRO FERNANDEZ

Cédula padre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive NO

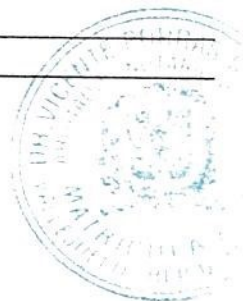
Nombres de la madre : CATALINA PEREZ PEREZ

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive NO

**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ELDRIS AUGUSTO FERNANDEZ MARTINEZ	02-01-1979	EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEDESTE)	AUXILIAR	
	DEIVISON FERNANDEZ ENCARNACION	08-09-1985		ABOGADO	
	MARIA YESENIA FERNANDEZ MATEO	18-11-1988			
	ALGENY FERNADEZ MATEO	09-09-1989			
	BERENISE FERNANDEZ MATEO	18-05-1992			

**1.6. Hermanos/as**

No aplica

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
CESAR AUGUSTO PEREZ	04-02-2008	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,200,000.00
CESAR AUGUSTO PEREZ	25-05-2007	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	2,800,000.00

**2.2. Vehículos de motor**

No aplica

OBSERVACIONES:

**2.3. Armas de fuego y otras**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009870



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

*No aplica*

**2.4. Otros bienes muebles**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.5. Bienes suntuarios**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**

**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
COOPERATIVA CENTRAL (COOPCENTRAL)	REPUBLICA DOMINICANA		CESAR AUGUSTO PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	76,045.71

**5.2. Certificados de inversión**

*No aplica*

**5.3. Capital invertido**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009870



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
CESAR AUGUSTO PEREZ	SERVICIO REGIONAL 6 DE SALUD DEL VALLE	PESO DOMINICANO	28,943.20	1,735.54	0.00	27,207.66

**7.2. Ingresos varios***No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		18-12-2014	CESAR AUGUSTO PEREZ	COOPERATIVA CENTRAL (COOPCENTRAL)	PESO DOMINICANA NO	215,000.00	197,083.34
TARJETA DE CREDITOS		08-12-2016	CESAR AUGUSTO PEREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANA NO	20,000.00	19,412.54

**SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	5,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	18,000.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS****10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, César Augusto Pérez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

14/12/2016 Fecha César Augusto Pérez Firma

Yo, Dr. Vianey Torres Morillo, Notario Público de los del Número de Bahoruco, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) César Augusto Pérez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Bahoruco Provincia; San Juan, República Dominicana, a los 14 de diciembre días del mes de diciembre, del año dos mil dieciséis

Doy Fe.

[Firma]  
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.